



Auto No. C-723

Victoria, Caldas, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso: DECLARATIVO – Reivindicatorio
Radicado No.: **2022-00048-00**
Demandante: ELSA VICTORIA NOVA MATIZ
Demandado: ANDREA LILIANA MORALES JIMÉNEZ y
FRANCISCO JAVIER NOVA MATIZ

II. Habiéndose confirmado por parte del Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas, la sentencia proferida por este Despacho Judicial el día 14 de febrero de 2023, se ordena obedecer lo dispuesto por nuestro superior, la cual en su parte resolutive dispuso:

"PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida el 14/02/2023, por el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas, dentro del Proceso Verbal Declarativo de Reivindicatorio instaurado por Elsa Victoria Nova Matiz en contra de Francisco Javier Nova Matiz y Andrea Liliana Morales Jiménez.

SEGUNDO: CONDENAR en costas de esta instancia al apelante. Tásense por Secretaría incluyendo las agencias en derecho la suma de \$1.500.000.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión por estado atendiendo lo indicado en el inciso 3 de la Ley 2213 de 2022. Por secretaría procédase de conformidad.

CUARTO: DEVOLVER la actuación, en firme el presente proveído".

Ejecutoriado el presente auto se dará aplicación a la sentencia No. 03 del 14 de febrero de 2023, en el cual se ordenó:

"En mérito de lo expuesto, el Juez Promiscuo Municipal de Victoria - Caldas, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

FALLA

PRIMERO: DECLARAR que pertenece el dominio pleno y absoluto a la señora ELSA VICTORIA NOVA MATIZ, de la porción del inmueble rural que se encuentra poseyendo la demandada ANDREA LILIANA MORALES JIMÉNEZ, bien inmueble con folio de matrícula No. 106-24018 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Dorada, Caldas, localizado en la vereda "Canaán" del municipio de Victoria, Caldas, con una edificación plantada en un Lot G de terreno de forma irregular, con una cabida aproximada de 360 mt2, alinderado de la siguiente manera ### Por el frente con la carretera del municipio de Victoria, que conduce al municipio de Marquetalia, por un constado con la Hacienda Hamburgo, Berenice Bravo y predio Planes hoy el Jaleo,

propiedad de la señora Elsa Victoria Nova Matiz y por el otro costado con predio de Mauricio Matiz. ###

SEGUNDO: En consecuencia, **SE ORDENA** a la demandada ANDREA LILIANA MORALES JIMÉNEZ, **restituir** a la señora ELSA VICTORIA NOVA MATIZ, la porción del inmueble referido en el ordinal primero, dentro de los veinte (20) días siguientes a la ejecutoria de ésta providencia, orden que se dirige en contra de la codemandada Andrea Liliana Morales Jiménez, por cuanto el señor Francisco Javier Nova Matiz, pretende la restitución voluntaria.

TERCERO: Si la entrega no se hiciera de manera voluntaria, se dispone **comisionar** desde ahora con los insertos pertinentes a la Inspección de Policía de Victoria, Caldas, a fin de que realice la respectiva entrega.

CUARTO: Se ordena la cancelación de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria N° 106-24018 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Dorada, Caldas, a quien se le oficiará en tal sentido.

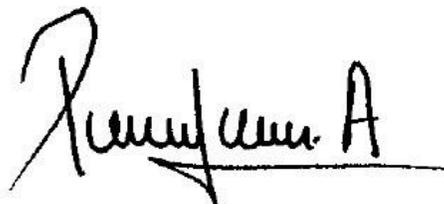
QUINTO: No habrá lugar a condena en costas en esta instancia por los motivos expuestos en la parte considerativa de la providencia.

SEXTO: Por su pronunciamiento oral esta decisión queda notificada en estrado y contra la misma procede los recursos de ley. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, PAULA LORENA ALZATE GIL, Juez."**

RESUELVE:

1. ESTESE a lo resuelto por el Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas, que, el cual confirmó la sentencia proferida por este despacho judicial el día 14 de febrero de 2023.
2. Ejecutoriado el presente auto se dará aplicación a la sentencia No. 03 del 14 de febrero de 2023, transcrito en la considerativa del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



PAULA LORENA ALZATE GIL

Juez

